



Hospital Departamental Psiquiátrico
Universitario Del Valle E.S.E.

"Salud Mental para todos con Calidad y Eficiencia"

**ACUERDO No.031
DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2022**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. PARA LA
VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 DEBIDAMENTE
DESAGREGADO**

Página 1 de 6

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E., en uso de sus atribuciones estatutarias y legales,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras" establece los principios presupuestales y demás normas especiales respecto del presupuesto para las Empresas Sociales del Estado.

Que el Decreto 780 de 2016 en su artículo 2.5.3.8.4.2.7 numeral 4 establece que es función de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, "Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia".

Que, de conformidad con el precitado Decreto, el Acuerdo No. 016 de 19 de diciembre de 2018, contentivo del Estatuto Interno del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E. dispone en su Artículo 11 numeral 4 que corresponde a la Junta Directiva analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual".

Que, en cumplimiento de la normatividad vigente, la Gerente del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., presentó para la consideración y análisis de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

Que para la elaboración del presupuesto vigencia 2023 se tuvieron en cuenta, las guías metodológicas empleadas en la determinación de los rubros y apropiaciones en concordancia con el Estatuto Orgánico de Presupuesto (decreto 115 de enero 15 de 1996) y la Ley 819 de 2003, que se aplica a las Empresas Industriales y Comerciales, las Empresas Sociales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, del orden Departamental dedicadas a actividades no financieras y a aquellas Entidades del orden departamental que la Ley y las Ordenanzas les establezcan para efectos presupuestales.





ACUERDO No.031
DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. PARA LA
VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 DEBIDAMENTE
DESAGREGADO**

Página 2 de 6

Que para la proyección del presupuesto de la vigencia 2023, se tuvo en cuenta lo dispuesto en la Circular Externa 028 de octubre 06 de 2022 del CODFIS y de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET), el cual es un instrumento para detallar los ingresos y gastos en armonía con estándares nacionales e internacionales.

Que la Circular externa No. 28 del 6 de octubre del 2022, contienen los parámetros, establecidos en la ley 1966 de julio de 2019," Por medio de la cual se adoptan medidas para la Gestión de Transparencia en el Sistema de Seguridad Social en Salud se dictan otras disposiciones, la cual en su artículo 16 establece: "Planeación del Presupuesto de las Empresas Sociales del Estado. Las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero por este motivo, podrán elaborar y ejecutar sus presupuestos basándose en sus estados financieros: Balance, Estado de Resultados y Flujo de Caja y sus respectivas proyecciones. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, impartirá las instrucciones para dar cumplimiento a lo anterior.

Que, en noviembre 12 del 2021, se expide la Resolución 2794, emanada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en Riesgo financiero o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento Fiscal y Financiero.

Que el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL CODFIS mediante la Resolución No. 032 de diciembre 20 de 2022, aprobó el presupuesto del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.

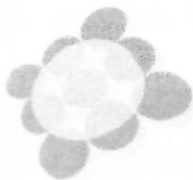
Que es deber de la Junta Directiva de la Empresa, expedir el respectivo acto administrativo para la aprobación del presupuesto debidamente desagregado para la vigencia fiscal dos mil veintitrés (2023).

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Presupuesto de Ingresos del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. debidamente desagregado, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en la suma de **SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS**





Hospital Departamental Psiquiátrico
Universitario Del Valle E.S.E.

"Salud Mental para todos con Calidad y Eficiencia"

ACUERDO No.031
DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. PARA LA
VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 DEBIDAMENTE
DESAGREGADO

Página 3 de 6

ONCE MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE.
(\$66.311.025.425), así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL		
		VIGENCIA 2023	VIGENCIA ANTERIOR (CxC)	TOTAL CALCULO DE INGRESOS 2023
1	Ingresos	50.892.024.636	15.419.000.789	66.311.025.425
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	5.485.000.000	-	5.485.000.000
1.0.01	Caja	-	-	-
1.0.02	Bancos	5.485.000.000	-	5.485.000.000
1.0.03	Inversiones Temporales	-	-	-
1.1	Ingresos Corrientes	44.438.055.512	15.419.000.789	59.857.056.301
1.1.02	Ingresos no Tributarios	44.438.055.512	15.419.000.789	59.857.056.301
1.1.02.05	Venta de Bienes y Servicios	33.544.335.512	15.419.000.789	48.963.336.301
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	33.290.928.512	15.419.000.789	48.709.929.301
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	33.290.928.512	15.419.000.789	48.709.929.301
1.1.02.05.001.09-01	Regimen Subsidiado	23.196.374.895	10.743.615.118	33.939.990.013
1.1.02.05.001.09-02	Regimen Contributivo	7.121.954.715	3.298.599.056	10.420.553.771
1.1.02.05.001.09-03	Atencion a la población Migrante	-	-	-
1.1.02.05.001.09-04	Inimputables	1.530.378.308	708.808.837	2.239.187.145
1.1.02.05.001.09-05	Cuotas de Recuperación	-	-	-
1.1.02.05.001.09-06	Particulares	-	-	-
1.1.02.05.001.09-07	Otras Entidades	1.442.220.594	667.977.778	2.110.198.372
1.1.02.05.001.09-08	SOAT	-	-	-
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	253.407.000	-	253.407.000
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	253.407.000	-	253.407.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	10.893.720.000	-	10.893.720.000
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	10.893.720.000	-	10.893.720.000
1.1.02.06.006.07	Transferencia del recaudo de Estampillas	10.893.720.000	-	10.893.720.000
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	-	-	-
1.1.02.06.009.01.03	Compensación prestaciones económicas (licencias e incapacidades)	-	-	-
1.1.02.06.009.01.13	Reconocimiento por atención de accidentes de trabajo y enfermedad profesional	-	-	-
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	968.969.124	-	968.969.124
1.2.05	Rendimientos financieros	968.969.124	-	968.969.124

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar el Presupuesto de Gastos del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. debidamente desagregado, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en la suma de **SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE.**



Hospital Departamental Psiquiátrico
Universitario Del Valle E.S.E.

"Salud Mental para todos con Calidad y Eficiencia"

ACUERDO No.031
DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2022

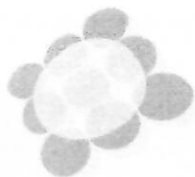
POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. PARA LA
VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 DEBIDAMENTE
DESAGREGADO

Página 4 de 6

(\$66.311.025.425),

así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL		
		VIGENCIA 2023	VIGENCIA ANTERIOR (CxP)	TOTAL CALCULO DE GASTOS 2023
2	Gastos	62.749.243.989	3.561.781.436	66.311.025.425
2.1	FUNCIONAMIENTO	22.085.834.344	1.272.781.435	23.358.615.779
2.1.1	Gastos de personal	6.723.250.961	787.781.435	7.511.032.396
2.1.1.01	Planta de personal permanente	6.723.250.961	787.781.435	7.511.032.396
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	11.008.536.513	485.000.000	11.493.536.513
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	685.183.277	-	685.183.277
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	10.323.353.236	485.000.000	10.808.353.236
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	2.502.595.260	135.500.000	2.638.095.260
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	7.820.757.976	349.500.000	8.170.257.976
2.1.3	Transferencias corrientes	4.354.046.870	-	4.354.046.870
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	2.178.744.000	-	2.178.744.000
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	2.178.744.000	-	2.178.744.000
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	1.089.372.000	-	1.089.372.000
2.1.3.07.02.001.01	Mesadas pensionales con cargo a reservas (de pensiones)	1.089.372.000	-	1.089.372.000
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	1.089.372.000	-	1.089.372.000
2.1.3.07.02.002.01	Cuotas partes pensionales con cargo a reservas (de pensiones)	1.089.372.000	-	1.089.372.000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	2.175.302.870	-	2.175.302.870
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	2.175.302.870	-	2.175.302.870
2.1.3.13.01.001	Sentencias	1.934.498.458	-	1.934.498.458
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	240.804.412	-	240.804.412
2.3	Inversión	6.490.751.125	587.652.001	7.078.403.126
2.3.1	Gastos de personal	2.178.744.000	-	2.178.744.000
2.3.1.01	Planta de personal permanente	2.178.744.000	-	2.178.744.000
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario	2.178.744.000	-	2.178.744.000
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes	2.178.744.000	-	2.178.744.000
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico	2.178.744.000	-	2.178.744.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	4.312.007.125	587.652.001	4.899.659.126
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	915.612.480	110.249.625	1.025.862.105
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	3.396.394.645	477.402.376	3.873.797.021
2.3.2.02.01	Materiales y suministros	391.633.920	110.250.375	501.884.295
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	3.004.760.725	367.152.001	3.371.912.726
2.4	Gastos de operación comercial	34.172.658.520	1.701.348.000	35.874.006.520
2.4.1	Gastos de personal	17.431.650.593	1.338.600.000	18.770.250.593
2.4.1.01	Planta de personal permanente	17.431.650.593	1.338.600.000	18.770.250.593
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	16.741.007.927	362.748.000	17.103.755.927
2.4.5.01	Materiales y suministros	8.582.140.000	87.648.000	8.669.788.000
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	3.181.300.000	56.790.000	3.238.090.000
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	5.400.840.000	30.858.000	5.431.698.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	8.158.867.927	275.100.000	8.433.967.927
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	8.158.867.927	275.100.000	8.433.967.927



**ACUERDO No.031
DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2022**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. PARA LA
VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 DEBIDAMENTE
DESAGREGADO**

Página 5 de 6

ARTÍCULO TERCERO. DISPOSICIONES GENERALES PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2022:

Los recursos disponibles en la tesorería en el grupo contable 11 (efectivo y equivalentes al efectivo) del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle, al finalizar la vigencia fiscal en curso y debidamente conciliados, se incorporarán presupuestalmente como disponibilidad inicial, conforme a las directrices del CODFIS, esta disposición aplica igualmente para las cuentas por pagar, considerando para su financiamiento: 1) La disponibilidad inicial, 2) Las cuentas por cobrar de vigencias anteriores, que no superen los dos años de antigüedad de la cartera, y de ser el caso 3) Los recursos de la vigencia; lo anterior dando cumplimiento a lo impartido en la resolución 2794/2016, Artículo 3, Parágrafo 1.

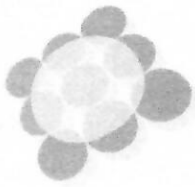
Para las modificaciones que afecten el presupuesto inicial de la vigencia, es necesario tener los acuerdos de la Junta Directiva del Hospital aprobados por el CODFIS, previo concepto favorable de la respectiva dependencia del Departamento del Valle del Cauca, en los términos de los artículos 23 y 24 del Decreto 115 de 1996, en concordancia con los artículos 132 y 133 de la Ordenanza No. 408 de 2016 – Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental.

Para las modificaciones que no afecten el valor de cada capítulo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza 408 de 2016 por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Valle del Cauca, en su Artículo 132 refiere: "MODIFICACION AL DETALLE DE LAS APROPIACIONES. El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las juntas o consejos directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicios de la deuda y gastos de inversión. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas y al Departamento Administrativo de Planeación departamental".

Es requisito que toda compra o prestación de servicios, antes de ejecutarse deba tener previamente su certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, aprobados por el ordenador del gasto.

Todo servicio prestado debe tener la certificación del supervisor designado, dando fe de que se realizó la labor satisfactoriamente.

Todo contrato de prestación de servicios profesionales debe tener previamente su respectiva disponibilidad, registro presupuestal y pólizas cuando así lo requiera, conforme a lo dispuesto en el



**ACUERDO No.031
DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2022**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. PARA LA
VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 DEBIDAMENTE
DESAGREGADO**

Página 6 de 6

Estatuto Interno de Contratación del Hospital.

No es posible cancelar obligaciones o compromisos contraídos en vigencias anteriores, si no se encuentran registradas contra las respectivas reservas y se encuentran constituidas como cuentas por pagar de vigencias anteriores.

El presupuesto contendrá la totalidad del gasto durante la vigencia fiscal respectiva, por tanto, no pueden existir gastos o erogaciones que no figuren en el presupuesto.

Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto, respetando las destinaciones específicas obligadas por la ley.

Toda adición presupuestal que reciba la empresa y tenga una destinación específica se ejecutará según lo establecido por la ley.

Las apropiaciones deben generarse en la empresa según su objeto y funciones y ser ejecutadas estrictamente conforme al fin para el que fueron programadas.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo debe remitirse a la secretaria de hacienda y Finanzas Publicas y al Departamento Administrativo de Planeación Departamental.

ARTICULO QUINTO. El presente Acuerdo entrará a regir a partir del primero (01) de enero de dos mil veintitres (2023).

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE
Presidente

MARIA FERNANDA BURGOS CASTILLO
Secretaria

Proyecto: *Paúl Parraga* — Líder Gestión Financiera
Reviso: *Gloria Elizabeth Ruiz García* — Subgerente Adm y Financiera
Magali Ramos Calderón — Jefe Oficina Asesora Jurídica